

COMPROMISO IRREVOCABLE DE AVAL
AVAL (*)
(Aplazamiento / Fraccionamiento)

Número de Referencia Completo (NCR):

Registrado en el R.E.A con nº:

AVALISTA

Entidad:

Oficina:

APODERADOS

Nombres y apellidos

N.I.F.

Código

N.I.F.

La Entidad de crédito arriba expresada, y en su nombre y representación las personas apoderadas debidamente acreditadas, se constituyen ante la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón, en **avalista solidario** de:

AVALADO

Nombre y apellidos:

DEUDA TRIBUTARIA aplazada o fraccionada

»Número o clave de liquidación:

»Año de liquidación:

»Número de expediente o acta:

»Tributo, Concepto o modalidad tributaria:

»Importe del principal (deuda aplazada/fraccionada/pendiente de concesión):

N.I.F.

El presente aval cubre el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento o fraccionamiento, más un 25% de la suma de ambas partidas.

Por virtud del presente aval y en defecto del pago avalado, la referida entidad queda obligada a pagar en el plazo señalado en el requerimiento que a ésta se le haga, las cantidades aplazadas o fraccionadas más los intereses de demora y los recargos en que incurra el deudor por falta de pago en tiempo debido, pago que se ha de realizar a la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.

El aval se otorga a primer requerimiento de la Dirección General de Tributos con renuncia del avalista a cualquier beneficio y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo responderá íntegramente por el importe avalado con independencia de que, por cualquier causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera aprobarse en caso de concurso del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras en la Ley General Tributaria, las del propio tributo, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiéndose hacer efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval tendrá vigencia indefinida hasta el fin de la operación o hasta que la Administración Tributaria, previa solicitud del interesado, autorice su cancelación.

Lugar y fecha

Firmas de los apoderados (las firmas tienen que estar legitimadas ante fedatario público, salvo que las mismas hubieren sido legitimadas en el documento de compromiso de aval)

(*) Modelo con el contenido mínimo